

RESOLUCIÓN N^o. 1292 DE 30 NOV 2015

*“Por medio de la cual se designa el **Comité Técnico Operativo** para la programación y seguimiento de la ejecución de las propuestas ganadoras de la reapertura de la convocatoria **“APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO HISTÓRICO DEL BARRIO LAS CRUCES”**”*

La **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** en uso de las atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y en especial de los conferidos en los numerales 10 y 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y complementarios, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de la ley en mención contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la norma en mención en su artículo 1 numeral 3), prescribe que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que en virtud del Artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el Artículo 90 y siguientes del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante.

Que según lo establecido en el artículo 95 del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 12327-DE 8 NOV 2015

Que dentro del mismo artículo se establece como función básica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural "*Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital*".

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura del 13 de noviembre de 2003, con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de su cultura, con legislación intercultural adecuada: organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados y críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo.

Que las políticas culturales distritales previstas para el periodo 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector; se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Las líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio

Que en cumplimiento de lo anterior el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el propósito de generar procesos que propendieran por el desarrollo y la cualificación de los proyectos culturales y de protección, investigación y divulgación del patrimonio cultural adelantó la convocatoria: "*Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces*" en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC 2015

Que una vez surtidas todas las etapas de la convocatoria, entiéndase apertura, jornadas informativas, proceso de formación, recepción de propuestas, subsanación, evaluación y deliberación por parte de los jurados, se encuentran seleccionadas las propuestas ganadoras.

Que mediante Resolución N° 1057 del 29 de octubre de 2015 adicionada por la Resolución 1096 de fecha 4 de Noviembre de 2015 el IDPC acogió las recomendaciones del jurado evaluador y seleccionó como propuestas ganadoras las presentadas por las siguientes agrupaciones:

AGRUPACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	MONTO	CDP
LATYN FURY	Cruces Patrimonio Hip Hop, Identidad territorial y contribución cultural del barrio para la	Giovanny Estiven Ortiz Castillo	1.026.297.144	\$14.000.000	97 del 12 de febrero del 2015

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No.- 1232^{MA} DE _____

	ciudad				
ABYA-YALA	Revitalización del patrimonio cultural del barrio las Cruces: Un reconocimiento a nuestros saberes, prácticas y oficios tradicionales para la permanencia en el territorio.	Natalia Jiménez Molano	1.026.266.137	\$14.000.000	97 del 12 de febrero del 2015

Que se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo integrado de una parte por funcionarios del IDPC que se encargarán de brindar acompañamiento permanente a las agrupaciones ganadoras en el cumplimiento de los objetivos de las propuestas, y de realizar el seguimiento a la correcta ejecución de los recursos asignados para su ejecución y por la otra, estará compuesto por así la Asesora de Transparencia de la entidad y los veedores ciudadanos que velarán por salvaguardar la transparencia del proceso durante su fase de ejecución

En consideración de lo expuesto, la Directora General del Instituto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación y designación del *Comité Técnico Operativo para la programación y seguimiento de la ejecución de las propuestas ganadoras de la reapertura de la convocatoria "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO HISTÓRICO DEL BARRIO LAS CRUCES"*, el cual tendrá como funciones generales:

1. Garantizar el seguimiento semanal – a través de una reunión con cada una de las agrupaciones ganadoras – de la debida programación y ejecución de las propuestas en función del cronograma, presupuesto y plan de acción presentados en las mismas.
2. Revisar, identificar e informar sobre ajustes (de ser necesarios) y dar visto bueno para posterior aprobación del plan de trabajo y presupuesto que las organizaciones deben presentar como primer informe para el desembolso del 70% del estímulo económico.
3. Informar a las dependencias responsables del IDPC las inquietudes, ajustes y/o irregularidades que sean detectadas en el proceso de ejecución, según lo definido en la Cartilla y resolución del concurso.
4. Programar y realizar visitas de seguimiento a cada una de las agrupaciones sobre las actividades programadas, como parte de la ejecución de la propuesta.

RESOLUCION N^o. 1232 DE 30 NOV 2015

5. Suministrar la información de tipo jurídico, administrativo y técnico requerida por cada una de las agrupaciones y absolver las inquietudes que surjan al respecto para la correcta ejecución de la propuesta.
6. Hacer seguimiento al efectivo cumplimiento de los deberes adquiridos por las agrupaciones ganadoras con la aceptación del estímulo económico y que se encuentran consignados en los numerales 23 y 24 de la cartilla del concurso
7. Garantizar el cumplimiento de los deberes a cargo del IDPC consignados en el numeral 25 de la Cartilla:
8. Aprobar y gestionar los posibles ajustes al Plan de Acción y Cronograma que eventualmente puedan presentarse en la ejecución de las propuestas, cuando medie una justa causa debidamente comprobada.
9. Revisar, identificar e informar sobre ajustes (de ser necesarios) y dar visto bueno para posterior aprobación del informe final para el desembolso del 30% restante del estímulo económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité Técnico Operativo de programación y seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras de la reapertura de la convocatoria **"APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO HISTÓRICO DEL BARRIO LAS CRUCES"** a los siguientes funcionarios y contratistas del IDPC:

- **DIANA CAROLINA GALEANO:** Profesional Universitario. Grado 02 de la Subdirección General quien se encargará de llevar a cabo las siguientes funciones específicas:
 1. Convocar y verificar la asistencia de las agrupaciones y demás funcionarios miembros del Comité de Seguimiento a cada una de las reuniones semanales.
 2. Elaborar y dejar constancia de todas las evidencias documentales que sirvan de soporte de cada una de las reuniones del Comité (acta, listado de asistencia y adjunto de todos los documentos anexos).
 3. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos y acciones acordadas en cada uno de los comités.
- **IVAN REINA:** Profesional Universitario- Grado 02 de la Subdirección General quien tendrá a cargo las siguientes funciones específicas:
 1. Asistir a todas las reuniones del Comité y garantizar el cumplimiento de compromisos establecidos en el marco del seguimiento a la ejecución de las propuestas, tales como visitas a las actividades programadas, entrega de material técnico, teórico y normativo que cualifique las acciones y, las demás de carácter administrativo relacionadas con las obligaciones generales del Comité Técnico Operativo.
- **HELBER AURELIO SILVA LEGUIZAMON- Auxiliar Subdirección Gestión Corporativa**
 1. Asistir a todas las reuniones del Comité y garantizar el cumplimiento de compromisos establecidos en el marco del seguimiento a la ejecución de las propuestas relacionadas en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 12025 DE 30 NOV 2015

sus componentes financiero y administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En aras de seguir preservando la transparencia del proceso serán también miembros del Comité Técnico Operativo la Asesora de Transparencia de la entidad, los veedores ciudadanos y los representantes de los órganos de control, así como cualquier otro agente externo al IDPC que brinde garantías objetivas al desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Cultural, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Bogotá D. C., a los 30 NOV 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO
Directora General

Proyecto: Eloisa Vargas Moreno- Profesional Contratista Subdirección General *ELU*
Diana Carolina Galeano – Profesional Universitario Subdirección General *BDI*
Revisó: Diego Valencia Profesional Universitario *DEA*
Catalina Bernal Esguerra -Asesora Jurídica
Miguel Hincapié – Subdirector General *MH*

